EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 232 / 2017

Asunto: PROCESO SELECTIVO SELECCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO TALLER EMPLEO "DINAMIZA JUMILLA"

Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), a la vista que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de febrero, se aprobaron las bases y la convocatoria que rige la selección de un auxiliar administrativo/a para el Programa Mixto de Empleo y Formación (DINAMIZA JUMILLA 2016-03-91EFG-0006

VISTO que con fecha 20 de febrero fue publicado en el BORM, el plazo de presentación de solicitudes a los procesos selectivos, finalizando éste el pasado día 2 de marzo.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de un auxiliar administrativo del Taller de empleo DINAMIZA JUMILLA de carácter temporal que a continuación se relacionan (ANEXO I) y que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.jumilla.org

SEGUNDA: **NOMBRAR** al Tribunal de selección, según lo establecido en la base quinta del proceso selectivo:

-Presidente: Angel Pérez Sánchez. Suplente: Mari Cruz Trigueros Mateo

-Secretaria-Vocal: Josefa Torres Molina. Suplente: Consuelo Madrid Conesa.

-Vocal: Juana Herrero Abad Suplente: Santiago Martínez Estelles

-Vocal: Juana Riquelme Bernal. Suplente: Andrés Martínez Díaz

-Vocal: Esteban Novas Salmerón Suplente: Ana María González Bleda

TERCERA: CONVOCAR a los aspirantes para la realización del ejercicio de oposición para el próximo **día 15 de MARZO a las 9 horas en el Salón "La Bodeguilla" situado en el Edificio Roque Baños, Plaza de la Alcoholera s/n** (fase de oposición), aportando documento identificativo en vigor y bolígrafo de color azul.

CUARTA.- PUBLICAR la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y la pagina web de conformidad con lo previsto en la base cuarta.

QUINTA.- OTORGAR un plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el tablón de Edictos y en la página web para formular alegaciones.

SEXTA.- TRASLADAR al Servicio de Personal esta Resolución para su tramitación reglamentaria.

Jumilla, a 6 de Marzo de 2017.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Juana Guardiola Verdú.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo. Josefa Torres Molina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	48465413C	ABARCA BAÑOS, PILAR
2	29076394R	ABELLAN ABELLAN, ANTONIA ELENA
3	29074932B	ABELLAN ABELLAN, MARIA DOLORES
4	48474735G	CANO QUILEZ, SANDRA
5	22958877E	CONTRERAS MATEOS, ANGELES
6	22943965Q	FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCA
7	23010901E	FUENTES GARCÍA JOSEFA MARIA
8	29063607W	GARRIDO ORTEGA, FRANCISCA
9	79272225B	GOMEZ GOMEZ, ALBA
10	48466962M	GONZALEZ QUILEZ, JUAN FRANCISCO
11	48468162D	GUERRERO LOPEZ, RAQUEL
12	23040934V	HERNANDEZ PEDRERO, MIGUEL ANGEL
13	27532571F	HUERTA GUIJARRO, Mª NIEVES
14	77522788t	LOPEZ LOPEZ, JOSE DE LOS ANGELES
15	44754689R	MARCO PAYA, FRANCISCO RAUL
16	48632729B	MARIN GARCIA, JOSÉ EDUARDO
17	33479290F	MARTINEZ LUIS, MARIA TERESA
18	77717917C	MELGAREJO LOPEZ, JOSEFA
19	29072875R	MOLINA VILLA, MARÍA DEL MAR
20	48472996J	MUÑOZ SIMON, FRANCISCO
21	77566599L	NAVARRO MIRALLES, ASUNCIÓN
22	77512859F	PEREZ CARCELEN, SIMEON
23	77524983X	PUCHE CARRIÓN, JOSEFA
24	74004055E	ROCAMORA RIQUELME, ALBA MARIA
25	48494870Z	RIQUELME RIBERA,ANTONIO
26	44508366P	RUIZ GARCIA, JUAN FRANCISCO
27	48465581G	SORIANO PASCUAL, NURIA
28	77838421G	TEVAR MUÑOZ, ROCIO
29	29073940P	TOMAS MERLOS, MARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

1	INIESTA FLORES, MARIA CARMEN	Documentación incompleta
2	*CANDELA YAGO, VERONICA*	Documentación incompleta
3	GARCIA ORTUÑO, BEATRIZ	Documentación incompleta
4	GARCIA JUAN, JUAN LUIS	Documentación incompleta
5	LORENZO ALONSO, CONCEPCION	Documentación incompleta
6	MARTÍ JUAN, Mª INMACULADA	Documentación incompleta
7	PUCHE PEREZ, AGUEDA	Documentación incompleta
8	RIQUELME RIVERA, ANTONIO	Documentación incompleta
9	ROMAN PUCHE, JOSUE	Documentación incompleta
10	AGUILAR VILLA, MARIA ANTONIA	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
11	GONZALEZ MONTOYA, AURORA	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
12	GUALDA BERNAL, ROSA MARIA	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
13	RODRIGUEZ GOMEZ, RUBEN	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
14	ROMERO TOMAS, SALVADORA	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
15	SANTA CORBI, INMACULADA	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
16	JARA GONZALEZ, ALBERTO	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
17	TOMAS MONREAL, ANA BELEN	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas

FALTA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS. No consta en el certificado emitido por el SEF, que en el plazo de inscripción no hubiera rechazado oferta de empleo ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y/o declaración jurada de no percibir rentas superior al SMI

DOCUMENTACION INCOMPLETA. No se ha recibido a través de fax o correo tal y como señala el anuncio de la convocatoria "una copia junto con su documentación, por lo que no se puede valorar que cumplen con los requisitos

La documentación deberán presentarla en la forma y lugares que se determinó en el anuncio de la convocatoria publicado en el BORM de fecha 20 de febrero

Se otorga un plazo de TRES DIAS HABILES para las posibles reclamaciones y alegaciones que se pudieran presentar, plazo reducido debido a la urgencia en realizar las incorporaciones del personal, a contar desde el 8 AL 10 DE MARZO ambos inclusive, transcurrido éste sin que se hubiesen producido, la propuesta del Tribunal se entenderá definitiva.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que este documento ha sido objeto de la debida exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a partir del día 8 de marzo 2017.